

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25131 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21.05/18 referente al concursado Antelec, S.L. (C.I.F.:B-14.227.243), se ha dictado auto abriendo la fase de liquidación cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

1.- Se acuerda suspender la tramitación escrita del convenio y se abre la fase de liquidación del presente procedimiento concursal del deudor Antelec, S.L.

2.- Durante la fase de liquidación la situación del concursado será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, con todos los efectos establecidos para ella en el título III del libro I de esta ley.

3.- Se declara disuelta la sociedad Antelec, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en representación de la concursada en el procedimiento concursal y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Dese a la presente resolución judicial la misma publicidad que a la del auto de declaración de concurso.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

Inscríbase asimismo en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento al Registro Mercantil una vez la presente resolución sea firme.

Córdoba, 25 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A210032577-1